

2018-367

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1167
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.S.S.G**, representado por **DIANA LUCÌA GUTIÉRREZ CÁRDENAS**, contra **JOHN JAIRO SALAZAR BUSTOS**, se dispone requerir al pagador de la empresa **"SOCOBUSES"** de esta ciudad, para que informe al despacho las razones por las cuales no ha vuelto a consignar los descuentos del embargo del demandado.

Líbrese oficio en tal sentido, adjuntando copia del memorial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffff66f4ce1ccd94419618f6aa8a806a5e1367d19f54ea91338701d4bb0ce385**

Documento generado en 21/07/2022 03:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>